

CONSTANCIA: Manizales, 21 de septiembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.

Valeria Martinez

Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-----------------|-----------------------------------|
| RADICADO | 170014003001 2023 00646 00 |
| ASUNTO | INADMISIÓN DEMANDA |

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BIC** en contra de **LUIS FERNANDO ORTIZ CASTILLO** con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará el plan e histórico de pagos completos de la obligación contenida en el pagaré N° 28912 base de la ejecución, donde obren expresamente discriminados el valor de cada cuota pactada y pagada indicando cada valor, de modo tal que se evidencie el momento y el saldo adeudado; además, con sus respectivos intereses generados, pagados y/o adeudados.
2. Aclarará la razón por la cual los intereses remuneratorios pedidos son hasta el 03 de mayo de 2023 siendo que la fecha de vencimiento del pagaré fue el 27 de diciembre de 2022 teniendo en cuenta que ya se está persiguiendo el cobro por concepto de intereses moratorios.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 160 fijado el 28 de septiembre de 2023 a las 7:30 a.m.

Luis Jausen Parra Tapiero

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f0fce773cc4fe0045c5299d3f2aa0e862663fed3ec72d669b17dcd8d73d1cce**

Documento generado en 27/09/2023 04:41:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>